



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO

DEPENDENCIA	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato.
NOMBRE DEL REGLAMENTO	Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal denominado: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato.
FECHA DE VIGENCIA	Indefinido
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA	6 de mayo de 2011
TIPO DE ORDENAMIENTO	Municipal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe, Guanajuato

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato y Comités Rurales de Agua Potable

ÍNDICE DE REGULACIÓN

Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo único del objeto del reglamento:

Del artículo 1 al 9

Título Segundo. Del Consejo Directivo.

Capítulo Primero. De la integración del Consejo Directivo de la JMAPA:

Del artículo 10 al artículo 15

Capítulo Segundo. Del fundamento del Consejo Directivo de la JMAPA:

Del artículo 16 al artículo 20

Capítulo Tercero. De la atribución del Consejo Directivo de la JMAPA:

Del artículo 21 al artículo 25

Capítulo Cuarto. Del patrimonio de la JMAPA:

Del artículo 26 al artículo 38

Título Tercero. De las bases generales para la administración y prestación de servicios:

Del artículo 39 al artículo 41

Capítulo Primero. Del servicio de agua potable:

Del artículo 42 al artículo 76

Capítulo Segundo. Del uso eficiente del agua:
Artículo 77
Capítulo Tercero. Del servicio de alcantarillado:
Del artículo 78 al artículo 124
Capítulo Cuarto. Del servicio de tratamiento de aguas residuales, reúso de agua y lodos:
Del artículo 125 al artículo 153
Título Cuarto. Fijación de tarifas por las prestaciones de los servicios. Capítulo Único. De las tarifas:
Del artículo 154 al artículo 159
Título Quinto. De los procedimientos para el cobro de créditos. Capítulo Único. De los procedimientos para el cobro:
Del artículo 160 al artículo 163
Título Sexto. De la inspección, verificación, pago de los servicios, de las infracciones y sanciones y denuncia popular:
Capítulo Primero. De la inspección, verificación y pago de los servicios:
Del artículo 164 al artículo 174
Capítulo Segundo. De las infracción y sanciones:
Del artículo 175 al artículo 181
Capítulo Tercero. De la denuncia popular:
Del artículo 182 al artículo 184
Título Séptimo. De los recursos. Capítulo Único. De los recursos:
Del artículo 185 al artículo 190
Título Octavo. De la integración y funcionamiento de los Sistemas Rurales. Capítulo Único. De los sistemas rurales:
Del artículo 191 al artículo 202
Título Noveno. De los funcionarios. Capítulo Único. Responsabilidad de los funcionarios:
Artículo 203
Transitorios:
Del artículo primero al artículo cuarto

OBJETO DE LA REGULACIÓN	
El objeto de la regulación es establecer los requisitos, procesos y tarifas por la prestación de los tramites y servicios ofrecidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato.	
MATERIAS REGULADAS	1. Agua
SECTORES REGULADOS	1.Habitacional 2. Comercio 3. Industrial 4. Servicio Público 5. Servicio Mixto
SUJETOS REGULADOS	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe y Comités Rurales de Agua.

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN

Contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado (todos los giros) SF-AP-01
Cambio de titular de los servicios SF-AP-02
Suspensión voluntaria de los servicios SF-AP-03
Limpieza de descarga sanitaria para todos los giros (por hora) SF-AP-04
Carta de factibilidad SF-AP-05
Reconexiones SF-AP-06
Revisión de proyectos SF-AP-07
Supervisión de obra SF-AP-08
Reubicación de medidor hasta un metro por toma SF-AP-09
Constancia de no adeudo SF-AP-10

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 40 y 164 del Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal Denominado: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato. Artículos 326 y 446 fracción X del Código Territorial para el Estado de Guanajuato.

SELLO DE LA DIRECCIÓN



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

Nancy Yuriana Ibarra Aldana.

Ing. Nancy Yuriana Ibarra Aldana
Presidenta del Consejo Directivo de JMAPA